



ADMINISTRACIÓN LOCAL CONSORCIOS

CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº1 HUESCA

7131

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por la Junta de este Consorcio en sesión de fecha 24 de octubre de 2013, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 1, en su artículo 6 relativa a las tarifas a aplicar, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recepción en el vertedero de la Agrupación número 1 de Huesca de residuos procedentes de establecimientos comerciales e industriales, asimilables a urbanos, ubicados en los Municipios de la Agrupación, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo, dicho acuerdo, ha quedado definitivamente aprobada de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dicho acuerdo solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

III.- TARIFAS.

CONCEPTO	EUROS
1.- Particulares que viertan residuos admitidos en el vertedero de Huesca, previa solicitud y aceptación de vertido	
1.1. Residuos tipo A.- Residuos sin contenido apreciable de papel o cartón	21,38 euros/TN
1.1.1. Residuos tipo A.- Tasa mínima por viaje	11,02 euros/TN
1.2. Residuos Tipo B.- Residuos mezclados con cantidades apreciables de papel o cartón	41,03 euros/TN
1.2.1. Residuos tipo B.- Tasa mínima por viaje	21,06 euros/TN
2.- Particulares que viertan residuos en la Estación de Transferencia de Sabiñánigo, previa solicitud y aceptación de vertido, por Toneladas	40,24 euros/TN.
2.1.-Tasa mínima por viaje a la Estación de Transferencia:	23,56 euros/TN
Tasa Especial a la empresa Bieffe Medital por tratamiento y transporte de residuos plásticos de baja densidad	66,57 euros/ TN
Tasa Especial Comarca de Monegros por el tratamiento de residuos urbanos	27,50 euros/TN

Artículo 3º.1.- El importe a satisfacer en concepto de precio público regulado en esta Ordenanza dependerá del tipo de residuo entregado en función de los costes inherentes a su tratamiento. En el documento de aceptación se indicará el precio por Tonelada en cada caso. Los criterios generales que se aplicarán serán los siguientes:

III.- TARIFAS.

2.- En caso de que los residuos ofrezcan características especiales de densidad, granulometría, compactabilidad, etc., se comunicará al establecimiento el precio mínimo necesario para cubrir los costes de gestión. Dicho precio aparecerá en la Hoja de Aceptación del residuo.

Huesca a 4 de diciembre de 2013. El Presidente, José Miguel Veintemilla Martínez